

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. MIAJADAS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
24-45	TELLO JIMENEZ JOSE	CL GARCIA SÍNERIZ 59	MIAJADAS 10100- CACERES
24-28	LORO PINTADO ANTONIO	CL POZO HONDO 29	MIAJADAS 10100- CACERES
24-25	LORO PINTADO ANTONIO	CL POZO HONDO 29	MIAJADAS 10100- CACERES
24-24	LORO PINTADO ANTONIO	CL POZO HONDO 29	MIAJADAS 10100- CACERES
24-23	PINTADO ALVARADO ANTONIO		
25-47	HEREDEROS DE PUERTO CASTUERA CATALINA	CL MATADERO 25	MIAJADAS 10100- CACERES
23-46	PINTADO PIZARRO ANTONIO	PZ JUAN AUSTRIA 3	MIAJADAS 10100- CACERES
23-45	LORO PINTADO ANTONIO	CL POZO HONDO 29	MIAJADAS 10100- CACERES
26-3	CACERES GONZALEZ BASILIO	RD MEDIODIA VIVARES 1	DON BENITO 06412-BADAJOS
26-10	PRIETO MENDEZ LUIS	RD DEL CAMPO (VIVARES) 18	DON BENITO 06400-BADAJOS
26-12	PIZARRO GOMEZ JUAN	CL HERNAN CORTES 48	MIAJADAS 10100- CACERES
26-4	ALCANTARA PAJUELO MARÍA ISABEL	CL GABRIEL GALAN 32	DON BENITO 06400-BADAJOS
26-5	RUIZ SANCHEZ JOSE	CL MALUQUER	CACERES 10002- CACERES
33/80003	ÍÑIGUEZ NOGALES FCO. JAVIER	CL MARÍA MOLINA, 60 ESC. A PLTA. 4 PTA. IZDA.	MADRID 28006 MADRID

**ANUNCIO de 1 de agosto de 2007 de exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real del Puerto de Miravete o Leonesa”, entre los términos municipales de Santa Cruz de la Sierra y Abertura.**

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real del Puerto de Miravete o Leonesa”, tramo: divisoria de los términos municipales de Santa Cruz de la Sierra y Abertura, y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto

195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior Decreto (D.O.E 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en los Ayuntamientos de Santa Cruz de la Sierra y Abertura, así como en las oficinas de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en Avenida de las Américas, n.º 4 de Mérida, durante un plazo de 15 días.

Durante dicho plazo, se podrán presentar por los interesados las alegaciones que puedan haber lugar, que versarán única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del mencionado Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se acompaña Anexo de los colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 1 de agosto 2007. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

ANEXO**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DEL PUERTO DE MIRAVETE O LEONESA"**

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. SANTA CRUZ DE LA SIERRA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
5/393	AYTO SANTA CRUZ DE LA SIERRA	CL GABRIEL Y GALAN 1	SANTA CRUZ DE LA SIERRA 10260-CACERES
POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. ABERTURA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
1/2	BRAVO PAYNO ANTONIO	CL RAMIREZ DE ARELLANO 24 Pt:9 Pt:C	MADRID 28043-MADRID
1/3	MORILLO FERNANDEZ M PILAR	CL VIENA 3	CACERES 10001-CACERES
1/4	FERNANDEZ ABRIL AUGUSTO	CL JAVA VILLA GEMA 15	MALAGA 29010-MALAGA

**ANUNCIO de 1 de agosto de 2007 de exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria "Cañada Real del Puerto de Miravete", en el término municipal de Santa Cruz de la Sierra, a excepción de las divisorias con Trujillo y Abertura.**

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada "Cañada Real del Puerto Miravete", tramo: todo el término municipal a excepción de las divisorias de T.M. con Trujillo y Abertura, en el T.M. de Santa Cruz de la Sierra, y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de fecha 14 de

marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior Decreto (D.O.E. 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra, así como en las oficinas de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en Avenida de las Américas, n.º 4 de Mérida, durante un plazo de 15 días.

Durante dicho plazo, se podrán presentar por los interesados las alegaciones que puedan haber lugar, que versarán única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del mencionado Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se acompaña Anexo de los colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 1 de agosto 2007. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.